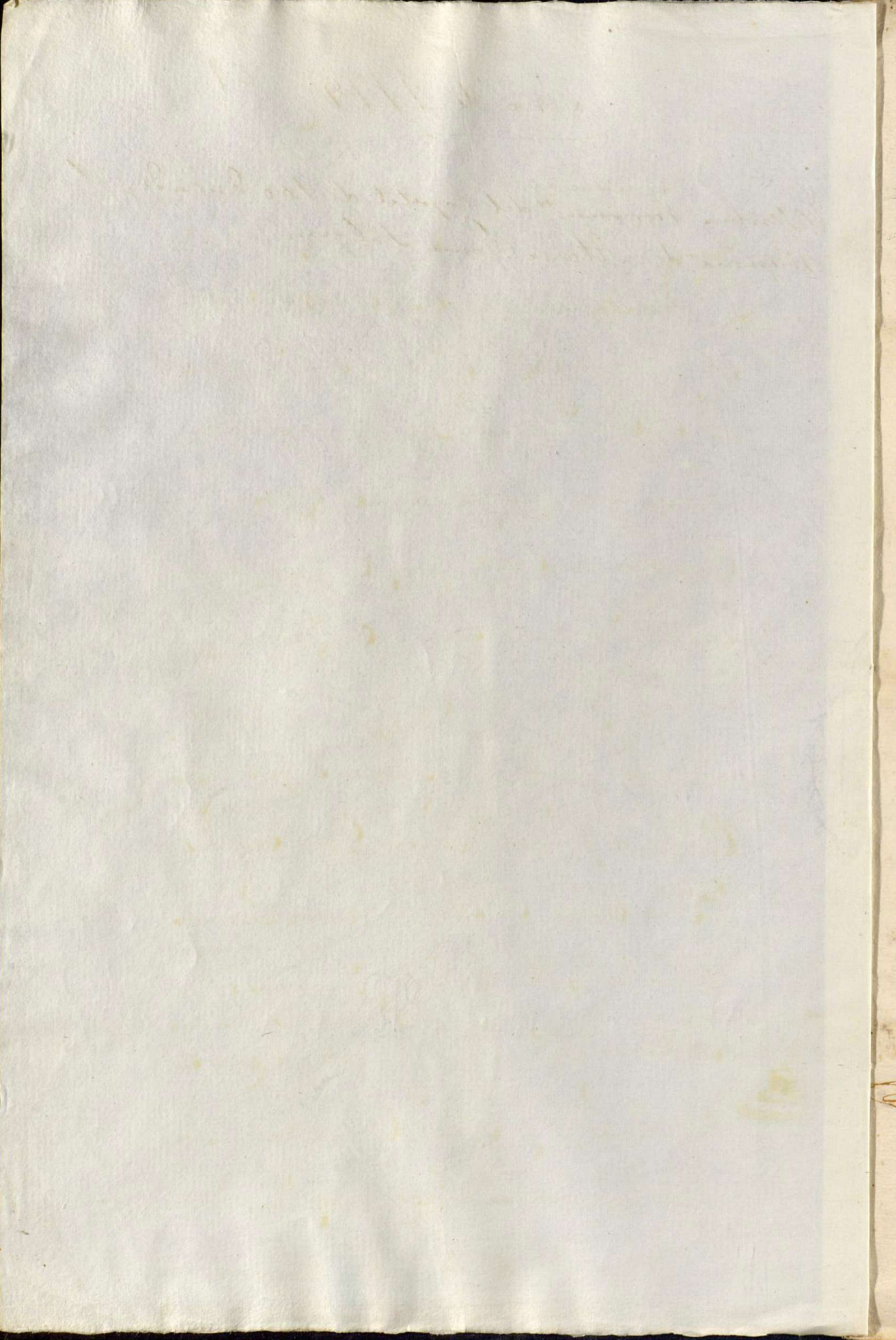


Año de 1779 21

de redención,
Escritura ~~Remocion~~^{to} del Capital de 100 Ducados, la
memoria de Alonso Lanza Salguero





Secento e ochomarescio.

SELO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEPTEN-
TA Y NUEVE.

TA Y NVEVE.
Ca Reconocimiento como yo, D.ⁿ Anasorio, ^{Min.} ¹⁰ ^{Boixes}
vecino de esta Ciudad, y Cónsul del Comb.^{to} de nro Pa-
dre v.ⁿ Tran.^{co} de ella: Digo que por quanto, se
batió en Días Trasmallero, y en Expona, ante
Christoval de Raxio nuevo, Ex.^{no} que fue e
era num.^o, en el día Once de Oct.^{re} de mill y
vecientos, Celebraron Ex.^{ra} pp.^a Ca. de Reconoci-
miento; a favor de la Memoria, que endho
Comento fundan, Alonso García Salouero,
y Ana Coraer, su Muger, de cien Ducados
de tributo p.^{al} Rdmible, Imperio de vobres
vrs. Carras Jafar, Calle de Sepc, de esta Ciudad.
misma, caso de varias Condiciones; y des-
pues habiéndose D.^o bido en do. moradas,
las de la parte de Poniente, Mayeron en

en Dⁿ Melchor Camacho, y su mujer D^a
Catalina Fernandez, con el Cargo Cong^{ta}
Ducado, en virtud de suos Exequibos
en el Juzgado de Marina, y presencia
de Juan Nimen^o de Turman En^{no}, contra
Vener, de exceden de los Reyes, segun su
Remate, y aceptacion del dia proximo, y ca-
torce de Oct^{va} de mill set^o cong^{ta} y ocho;
y p^a muestra de su Maxido, se le Adju-
dicar^a ala vna dha, p^a su Dote, p^a auto el
dia quince de D^{re}, de mill set^o venenue
y siete, p^a ante Vebaraⁿ Josef Roxo En^{no}
con dho cong^{ta} Ducado: Ya oia, de la E
Levantue, assi mismo a Vcaido ultimam^{te}
en Dⁿ Anton^o Cierpo, Cabo del Marco
del Perquardo de Rentar, Generaler,
con los otros cong^{ta} Ducad^o de p^aal Per-
tanter, cumplim^{to} a los dho Cien Ducad^o.

de Cervo, segun Revulta de En^{ta} de
venta, q^e passio ante el Ciudado En^{no}
Pimenton en el dia quince de Mayo
de mill vez. vez. y vez; cuyos cien
Ducados de tributo se quieren Valm^{ia}
p^o los Expreados posehedor. y p^o q^e
tenga Efecto, como tal cindico de dho
Comventio, y en nombre de la Expresa
da Memoria de Alonso Garcia Val^{ro}
y su Expora; otorgo y Conotico, que
p^o no parezca a ora de presentie, los
dhoz Cien Ducados de a once M. V. ca
da uno, y en el referido nombre de
ellos me doy p^o Enxegado ami volun
tad, sobre que Nuncio las leyes de la
Enxegua, su prueba y la nom nime
raria pecunia y demas que de ello ha tan

de que les confiere, Recibo Carta &
pago y finiquito quanto au dho y
Justicia Combença y en qual forma,
me doy por vnto fecho de vnto Reditor;
en cuya virtud, Soy en dho nre por
librar las Expreñadas Cartas de este
Cargo, p. q. Dispongan sus Respeti-
vos Dueños de ellas, como p. vien
tubieren, y p. nulla y Chanzelada
la Expreñada En la de Reconocim. e im-
posición p. que no haga fee, en juicio, ni
fuera del, y que se le ponga nota e
esta Carta, p. q. conue: y auu forme
za Obligo los vienes y Venas de dha
Memoria, haviendo y p. haver; conpo-
dido de Justicia p. q. le Executen y
Pnunciac. de Leyes: Que es fecha en

Ayam^{te} a primero de D^{ce}. de mill
vea^l. vea^a y ocho aⁿos y el Otorg^{te} agⁿ
yo el En^{no} de v. m. pp^{Co}. y del num^{ro}
de esta Cu^d. Doy fee conorco, y de ha^o
hecho vaber, se haya de tomar la Ra
zon de esta En^{ra} en el Oficio de Ypote
car, segun la Pl^{on} de treinta y uno
de Enexo de mill vea^l. vea^a y ocho;
y asi lo di^o, Otorg^o y firmo viendo
teruigos Dⁿ. Pedro Josef Laborda, Dⁿ
Manuel Gonzalez y Dⁿ. Cayetano
Quintaro Vecin^l de ella: Y se prebiene
que la dha Carta Vasa, que era de
la R^{ferida} parte de levante propia
que fue de Gaspar Landero, es la q^e
se vendio p^r. dho sugado de Maxina
a el Ciudad Dⁿ. Melchor Duero de la

otra Carta tambien vasa; y p^a vu fa
llecim^{to} ve venado, asi mismo p^a dha
p^a Tura ordinaria y Ex. no Noxo, a
fiam^{to} Carrasco, y a enae p^a el de Mnt.
de Valinar, a dho Dⁿ Ant^o Cierpo y
enra la una Contigua ala otra, Eq^o
doy fee: Ant^o Mnt. Norreuxo=
Ant^o Nax franco y Delo^o Ex. pp—

Nota } Se tomaron enaor cien Ducados atribu
to; conq^{ta} p^a D^a Catalina fiam^{to}, en
primero de Dic^o de mill veti^o veti^o y
ocho; y loz conq^{ta} Nxtanar, p^a D^a
Maxia Romero, en seuna y dor del,
y enae mi^o doy fee= franco=

Con uarda con su original, a que me refero, f.
queda en mi Mexico protocolo de los^o p^a D^a
del conuiente año: Opaxa que conuente, ep^o.
a Dⁿ Antonio Cierpo, doy la presente, en

Extrao quatro fados fabricados, primen, pliego de
sello de cera, y el ynterno. Comun, en Sygamento
à Camara de Sep.º. O mill scto.º. Extrao y el
año de cttrexi = año de 1544

Testimonio Verdado

Antonio de
Francisco de
no de
S.º.º.

Tomase Sharon Enel Oficio de Ynter de esta
ciu.º Enel Mesqistro correspondiente a ella, al
folio diez y ocho del, y de la fha Sygamento de
rey sinco de sep.º. O mill scto.º. Setenta y nue
bea

egro
de la fha

San Lorenzo

